



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1352/2021
Ciudad de México, a 06 de octubre de 2021

CC. Veronica Silva Mares, Rafael García Carrera
Apoderados Legales de La Empresa
Óleum del Norte, S.A.P.I. de C.V.

Domicilio, teléfono y correo electrónico del
Representante Legal. Información protegida
bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y
116 primer párrafo de la LGTAIP.

Nombre y firma de la persona que
acuso de recibido. Información
protegida bajo los artículos 113
fracción I de la LFTAIP y 116
primer párrafo de la LGTAIP.

PRESENTE

Trámite: ASEA-00-033 (Registro de Plan de Manejo de Residuos Peligrosos del Sector Hidrocarburos),
Bitácora: 09/FWA0065/06/21
Folio: 073699/09/21
Expediente: PM-RP-306

Con referencia a su escrito sin número de fecha 23 de septiembre de 2021, recibido en la misma fecha en el Área de Atención al Regulado (AAR) de esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en adelante la **AGENCIA**, registrado con número de folio 073699/09/21, turnado para su atención a esta Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales (**DGGEERC**), mediante el cual en su carácter de representante legal de la empresa **ÓLEUM DEL NORTE, S.A.P.I. DE C.V.**, en lo sucesivo el **REGULADO**, dio respuesta al acuerdo de apercibimiento ASEA/UGI/DGGEERC/1162/2021 de fecha 18 de agosto de 2021, resultado de la evaluación a su solicitud de Registro de Plan de Manejo de Residuos Peligrosos del Sector Hidrocarburos para el **Área Contractual 10 "La Laja"**, amparada en el Contrato para la Extracción de Hidrocarburos bajo la modalidad de Licencia No. **CNH-R01-L03-A10/2016**, al cual se le asignó el número de bitácora 09/FWA0065/06/21.

Sobre el particular, y derivado de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que el **REGULADO** ingresó el 03 de junio de 2021 en el AAR de esta **AGENCIA**, su escrito sin número de misma fecha con la solicitud de Registro del Plan de Manejo de Residuos Peligrosos del Sector Hidrocarburos, al que se le asignó el número de bitácora 09/FWA0065/06/21.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1352/2021
Ciudad de México, a 06 de octubre de 2021

- II. Que esta **DGGEERC** mediante oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1162/2021 de fecha 18 de agosto de 2021, apercibió al **REGULADO**, a fin de que presentara la información necesaria para obtener el Registro de Plan de Manejo de Residuos Peligrosos del Sector Hidrocarburos, mismo que se notificó por medios electrónicos de conformidad con el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (**LFPA**) a la C. Veronica Silva Mares el 26 de agosto de 2021.
- III. Que el **REGULADO** ingresó el 23 de septiembre de 2021 en el AAR de esta **AGENCIA**, su escrito sin número de misma fecha, registrado con número de folio 073699/09/21, mediante el cual ingresó la información solicitada mediante oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1162/2021 de fecha 18 de agosto de 2021.

Sobre el particular, y

CONSIDERANDO

- I. Que es atribución de la **AGENCIA** registrar planes de manejo de residuos, en términos de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (**LGPGIR**) y de los reglamentos en la materia, con fundamento en los artículos 5o. fracción XVIII, 7o. fracción VI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y 34 Bis del Reglamento de la **LGPGIR**.
- II. Que esta **DGGEERC** adscrita a la Unidad de Gestión Industrial, es competente para registrar los planes de manejo de residuos peligrosos generados en actividades del Sector Hidrocarburos que se presenten, así como para emitir observaciones y recomendaciones respecto de los mismos, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción XV, 12 fracción I (inciso h), 18 fracción XVIII y XX, y 25 fracciones X y XI del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- III. Que el **REGULADO** manifestó que tiene por objeto social la exploración, extracción, explotación y producción de toda clase de hidrocarburos, incluidos de manera enunciativa mas no limitativa petróleo y gas natural, conforme se establece en el Instrumento Público Número 47,723, Libro 845 de fecha 12 de julio de 2016, otorgado ante el Lic. Miguel Ángel Espíndola Bustillos, Titular de la Notaría Número 120, de la Ciudad de México, lo cual corresponde a una actividad regulada por esta **AGENCIA** de conformidad con el artículo 3o. fracción XI inciso a) de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- IV. Que al **REGULADO** se le asignó la Clave Única de Registro de Regulado (**CURR**) **ASEA-OEN17026C**, con fecha de registro 16 de marzo de 2017.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1352/2021
Ciudad de México, a 06 de octubre de 2021

- V. Que esta **DGGEERC** mediante oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0055/2020 de fecha 27 de enero de 2020, emitió el registro como generador de residuos peligrosos No. **30-ASEA-GRP-9723-2020**, ingresado el 16 de enero de 2020 en la Oficialía de Partes Electrónica (OPE-e) y registrado con número RPE20001158.
- VI. Que el C. Rafael García Carrera acreditó su personalidad como representante legal del **REGULADO**, mediante Instrumento Público Número 47,723, Libro 845 de fecha 12 de julio de 2016, otorgado ante la Fe del Lic. Miguel Ángel Espindola Bustillos, Titular de la Notaría Número 120, de la Ciudad de México.
- VII. Que el **REGULADO** manifestó ser gran generador de residuos peligrosos, por lo que está obligado a registrar su Plan de Manejo de Residuos Peligrosos de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la **LGPGIR** y 25 del Reglamento de la **LGPGIR**.
- VIII. Que el **REGULADO** manifestó que la modalidad del Plan de Manejo de Residuos Peligrosos es **Secreto industrial. (Modalidad del Plan de Manejo)** según lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de la **LGPGIR**.
Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.
- IX. Que el **REGULADO** manifestó que el C. **Nombre de persona física. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.** será el responsable técnico de la ejecución del plan de manejo de residuos peligrosos.
- X. Que el **REGULADO** proporcionó la información y documentos requeridos en el trámite para el Registro del Plan de Manejo de Residuos Peligrosos, según lo establecido en los artículos 33 y 46 de la **LGPGIR**, 16, 17, 20, 21 y 24 del Reglamento de la **LGPGIR**.
- XI. Que el **REGULADO** manifestó que los residuos peligrosos identificados en el plan de manejo son aquellos generados en las actividades que se indican a continuación:

No.	Periodo del proyecto	No.	Etapas del proyecto	Punto o actividad de generación
-----	----------------------	-----	---------------------	---------------------------------

Secreto industrial. (Etapas y actividades de generación de los residuos a manejar).
Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

9





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1352/2021
Ciudad de México, a 06 de octubre de 2021

No.	Periodo del proyecto	No.	Etapas del proyecto	Punto o actividad de generación
Secreto industrial. (Etapas y actividades de generación de los residuos a manejar). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.				

No.	Nombre del residuo peligroso	Etapas de generación	Característica de peligrosidad (C) Corrosivo, (R) Reactivo, (E) Explosivo, (T) Tóxico, (I) Inflamable, (B) Biológico Infeccioso.	Estado físico (S) Sólido, (L) Líquido, (G) Caseoso	Cantidad de generación anual (Ton)
Secreto industrial. (Residuos a manejar). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.					





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1352/2021
Ciudad de México, a 06 de octubre de 2021

No.	Nombre del residuo peligroso	Etapa de generación	Característica de peligrosidad (C) Corrosivo, (R) Reactivo, (E) Explosivo, (T) Tóxico, (I) Inflamable, (B) Biológico, (Infeccioso)	Estado físico (S) Sólido, (L) Líquido, (G) Gaseoso	Cantidad de generación anual (Ton)
-----	------------------------------	---------------------	---	---	------------------------------------

Secreto industrial. (Residuos a manejar). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

XII. Que el **REGULADO** manifestó las siguientes acciones y metas de reducción para minimizar la cantidad de los residuos peligrosos que actualmente genera, derivado de las actividades que realiza en sus instalaciones:

No	Residuos	Acciones para minimizar la cantidad de residuos	Reducción anual	Meta de reducción de residuos
----	----------	---	-----------------	-------------------------------

Secreto industrial. (Acciones de minimización). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.



9



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1352/2021
Ciudad de México, a 06 de octubre de 2021

No	Residuos	Acciones para minimizar la cantidad de residuos	Reducción anual	Meta de reducción de residuos
----	----------	---	-----------------	-------------------------------

Secreto industrial. (Acciones de minimización). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

XIII. Que el **REGULADO** indicó que las actividades para aprovechar cada uno de sus residuos peligrosos no se pueden llevar a cabo dentro de sus instalaciones, por lo cual únicamente realizará la segregación de los residuos peligrosos.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1352/2021
Ciudad de México, a 06 de octubre de 2021

XIV. Que el **REGULADO** manifestó que el manejo integral, al exterior de sus instalaciones, de los residuos peligrosos generados por las actividades realizadas, será a través de prestadores de servicios autorizados en el manejo de residuos peligrosos, conforme a lo siguiente:

No	Nombre del residuo peligroso	Manejo externo
----	------------------------------	----------------

**Secreto industrial. (Manejo Externo de los residuos).
Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de
la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

9

ASEA/UGI/DGGEERC/1352/2021
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1352/2021





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1352/2021
Ciudad de México, a 06 de octubre de 2021

XV. Que es responsabilidad del **REGULADO** asegurar en todo momento que las empresas que contrate mantengan sus autorizaciones vigentes y amparen específicamente el manejo de cada uno de los residuos peligrosos del Sector Hidrocarburos indicados en el **CONSIDERANDO XI**, conforme lo establece el artículo 42 último párrafo de la **LGPGIR**.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracciones VIII y XI inciso a), 4o., 5o. fracción XVIII y 7o. fracción VI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 27, 28, 31, 33, 42 y 46 de la **LGPGIR**; 1, 2 fracciones II Bis y II Ter, 16, 17, 20, 21, 23, 24, 25, 26 y 34 Bis del Reglamento de la **LGPGIR**; 4 fracción XV, 12 fracción I inciso h), 18 fracciones XVIII y XX, 25 fracciones X y XI del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; así como las demás disposiciones que resulten aplicables, esta **DGGEERC**:

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por atendido el trámite con número de bitácora 09/FWA0065/06/21, ingresado por el **REGULADO** el 03 de junio de 2021 en el AAR de esta **AGENCIA**, referente al Registro de Plan de Manejo de Residuos Peligrosos.

SEGUNDO.- REGISTRAR el Plan de Manejo de Residuos Peligrosos, con los siguientes datos:

Número de Registro de Plan de Manejo	Nombre del Promovente	Instalación
30-ASEA-PMRP-0088-2021	Óleum del Norte S.A.P.I. de C.V.	Área Contractual 10 "La Laja" Campo de La Piedra a Catedral, La Laja, C.P. 92090 Ozuluama de Mascareñas, Veracruz de Ignacio de la Llave
Fecha de inicio de operaciones		17 de mayo de 2018

A continuación, se presentan la superficie y coordenadas correspondientes al **Área Contractual 10 "La Laja"**, amparada en el Contrato para la Extracción de Hidrocarburos bajo la modalidad de Licencia No. **CNH-R01-L03-A10/2016**.

Área Contractual 10 (Campo La Laja)
Superficie aproximada (km²): 10.244





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1352/2021
Ciudad de México, a 06 de octubre de 2021

Vértice	Longitud Oeste	Latitud Norte
1	97° 43' 30"	21° 41' 30"
2	97° 43' 30"	21° 41' 00"
3	97° 43' 00"	21° 41' 00"
4	97° 43' 00"	21° 40' 30"
5	97° 43' 30"	21° 40' 30"
6	97° 43' 30"	21° 40' 00"
7	97° 44' 00"	21° 40' 00"

Vértice	Longitud Oeste	Latitud Norte
8	97° 44' 00"	21° 40' 00"
9	97° 45' 00"	21° 39' 30"
10	97° 45' 00"	21° 39' 30"
11	97° 45' 30"	21° 40' 00"
12	97° 45' 30"	21° 41' 00"
13	97° 44' 30"	21° 41' 00"
14	97° 44' 30"	21° 41' 30"

TERCERO.- Con base en la revisión del Plan de Manejo de Residuos Peligrosos sometido a consideración de esta **DGGEERC** por parte del **REGULADO**, se formulan las siguientes Recomendaciones:

1. Para aquellos residuos peligrosos con alto poder calorífico, privilegiar su manejo mediante el reciclaje como combustible alternativo con prestadores de servicio autorizados.
2. Limitar la incineración y la disposición final o confinamiento de residuos peligrosos, sólo a aquellos residuos donde no sea económicamente viable, tecnológicamente factible y ambientalmente adecuado su reciclaje, co-procesamiento o tratamiento con prestadores de servicio autorizados.
3. Asegurarse del manejo integral adecuado de sus residuos peligrosos, de conformidad con las disposiciones y obligaciones establecidas en la **LGPGIR**, su Reglamento, y demás disposiciones aplicables en la materia.
4. Realizar y documentar los resultados de los mecanismos de evaluación y mejora que establezca, para dar seguimiento a la implementación de las actividades, así como a la identificación de mejoras al Plan de Manejo de residuos peligrosos registrado.

CUARTO.- El cumplimiento de la ejecución de las acciones de minimización, así como de los objetivos de reducción establecidos por el **REGULADO**, y señalados en el **CONSIDERANDO XII** del presente registro del Plan de Manejo de residuos peligrosos, podrán ser objeto de inspección y vigilancia por parte del área de competencia designada por la **AGENCIA**.

QUINTO.- El registro del Plan de Manejo de residuos peligrosos otorgado a favor del **REGULADO**, queda sujeto a los siguientes:

TÉRMINOS

1. El presente Registro del Plan de Manejo de Residuos Peligrosos únicamente ampara los residuos listados en el **CONSIDERANDO XI**; las acciones de minimización, aprovechamiento y de valorización, así como, los objetivos o metas de reducción señalados en el **CONSIDERANDO XII**. Y se refiere solamente a los aspectos ambientales de las actividades citadas, así mismo, no exime al generador o a los responsables de la





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1352/2021
Ciudad de México, a 06 de octubre de 2021

ejecución de dicho plan, de tramitar y en su caso, obtener las concesiones, licencias, permisos y similares que sean requisito para la realización de las mismas, y de las autorizaciones correspondientes para llevar a cabo las actividades del manejo integral de los residuos peligrosos, según lo establecido en la **LGPGIR**.

2. El **REGULADO** de residuos peligrosos tiene la obligación de cerciorarse que las empresas prestadoras de servicio que contrate tengan las autorizaciones respectivas vigentes y amparen el manejo de cada uno de sus residuos peligrosos generados de las actividades del Sector Hidrocarburos, en caso contrario, será responsable de los daños que ocasione el manejo inadecuado, tal como lo establece el artículo 42 tercer párrafo de la **LGPGIR**.
3. Los datos de las empresas autorizadas que le prestaron el servicio de transporte, acopio y destino final en el año inmediato anterior, deberán ser reportados en el apartado correspondiente de la Cédula de Operación Anual y deberá mantener la documentación necesaria como evidencia de su cumplimiento, tal como se establece en los artículos 72, 75, 79 y 86 del Reglamento de la **LGPGIR**.
4. El presente Registro del Plan de Manejo de Residuos Peligrosos, deberá actualizarse cuando se modifique o incorporen residuos peligrosos, o cuando se modifiquen las actividades descritas y los objetivos o metas de reducción, o por alguna otra modificación de la información establecida en el presente o en la regulación vigente, en cuyo caso, deberá ser notificado a esta **DGGEERC**, mediante el trámite **ASEA-00-011** "Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos del sector hidrocarburos", y reportarse también en el apartado correspondiente de la Cédula de Operación Anual, según lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 24, 72 y 73 del Reglamento de la **LGPGIR**.
5. En caso de que se pretendan realizar actividades adicionales a las manifestadas en el presente registro de plan de manejo de residuos peligrosos, deberán ser notificadas previamente a esta **DGGEERC**, para que determine lo procedente de conformidad con la legislación ambiental vigente.
6. En uso de sus atribuciones, la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la **AGENCIA**, podrá realizar los actos de inspección y vigilancia, y en su caso, de imposición de sanciones por violaciones a las disposiciones establecidas en la normatividad ambiental, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, artículos 5 fracción III y VIII, 25 y 26 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, el artículo 13 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, y segundo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la **LGPGIR** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1352/2021
Ciudad de México, a 06 de octubre de 2021

- 7. Las violaciones a los preceptos establecidos en la **LGPGIR** y su Reglamento, o cualquier otra disposición jurídica aplicable en la materia respecto de Planes de Manejo de Residuos Peligrosos y del manejo integral de residuos peligrosos, independientemente de la responsabilidad que tienen las empresas prestadoras de servicio autorizadas para el manejo de los mismos, se sancionarán administrativamente según lo establecido en los artículos 52, 110, 112 y 113 de la **LGPGIR**, en adición a la responsabilidad civil, penal, administrativa o ambiental que se determine por las autoridades competentes.
- 8. El seguimiento a las recomendaciones, los objetivos o metas de reducción establecidos y la descripción de las acciones realizadas para su implementación contenidos en el presente Registro de Plan de Manejo de Residuos Peligrosos, se deberán reportar en el apartado correspondiente de la Cédula de Operación Anual, tal como lo establece el artículo 25 y 72 del Reglamento de la **LGPGIR**.

SEXTO.- Se emite el presente registro del Plan de Manejo de residuos peligrosos en cumplimiento a lo establecido en la **LGPGIR**, su Reglamento y con base en la revisión y evaluación de la información proporcionada por el solicitante, en apego a la información técnica anexa al escrito de ingreso, salvo que por parte del área de competencia designada por la **AGENCIA** en el ámbito y facultades determine lo contrario, derivado de la inspección y vigilancia que realice en ejercicio de sus atribuciones.

SÉPTIMO.- La evaluación técnica de esta **DGGEERC** para proceder con la solicitud con número de bitácora 09/FWA0065/06/21 de registro de Plan de Manejo de residuos peligrosos del Sector Hidrocarburos No. 30-ASEA-PMRP-0088-2021, aquí resuelta, se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la **LFPA**, tomando por verídica la información técnica anexa al escrito de ingreso, en caso de existir falsedad de la información, el **REGULADO**, se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracciones II y III del artículo 420 Quáter del Código Penal Federal, u otros ordenamientos aplicables, referente a los delitos contra la gestión ambiental.

OCTAVO.- Contra la presente resolución procede el recurso de revisión previsto en el artículo 116 de la **LGPGIR**, mismo que podrá presentar dentro del plazo de quince días contados a partir de que surta efectos la notificación del mismo.

NOVENO.- Archivar el expediente con el número de bitácora 09/FWA0065/06/21 como procedimiento administrativo concluido, de conformidad con lo establecido en el Artículo 57 fracción I de la **LFPA**.

DÉCIMO.- Téngase por reconocido al C. Rafael García Carrera y la C. Veronica Silva Mares, en su carácter de apoderados legales del **REGULADO**, lo anterior de acuerdo con el artículo 19 de la **LFPA**.

9





**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1352/2021
Ciudad de México, a 06 de octubre de 2021

DÉCIMO PRIMERO.- Notifíquese el presente Resolutivo, por cualquiera de los medios previstos por el artículo 35 de la LFPA.

ATENTAMENTE

**El Director General de Gestión de Exploración y Extracción
de Recursos No Convencionales Marítimos**

Ing. José Guadalupe Galicia Barrios

En suplencia por ausencia del titular de la Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, de conformidad con el oficio número ASEA/UGI/0444/2019, de fecha veinte de agosto de dos mil diecinueve, signado por el Ing. Alejandro Carabias Icaza, en su carácter de Jefe de la Unidad de Gestión Industrial y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracciones IV y XV, 9 fracciones III, XII y XXIV, 12 y 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, para ejercer las atribuciones contenidas en los artículos 18 y 25 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

- C.c.e.p. **Ing. Ángel Carrizalez López.-** Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. angel.carrizalez@asea.gob.mx.
- Ing. Felipe Rodríguez Gómez.-** Jefe de la Unidad de Gestión Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. felipe.rodriguez@asea.gob.mx.
- Ing. José Luis González González.-** Jefe de la Unidad de Supervisión de Inspección y Vigilancia Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. jose.gonzalez@asea.gob.mx.
- Mtra. Laura Josefina Chong Gutiérrez.-** Jefa de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. laura.chong@asea.gob.mx.

JVSE / EMPC



 ÓLEUM del NORTE	TÍTULO: PLAN DE MANEJO PARA RESIDUOS PELIGROSOS DEL AREA CONTRACTUAL 10 “CAMPO LA LAJA”		
	DOCUMENTO N°. DO-MX-ODN-HSE-021	VERSION N°. 1	FECHA DE REV. 15/03/2021

PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA ACTIVIDADES DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS

AREA CONTRACTUAL 10 “CAMPO LA LAJA”

Óleum del Norte S.A.P.I. de C.V.

ELABORADO POR:	APROBADO POR:
Nombre y firma de persona física. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.	

	PLAN DE MANEJO PARA RESIDUOS PELIGROSOS DEL AREA CONTRACTUAL 10 “CAMPO LA LAJA”		
	DOCUMENTO N°. DO-MX-ODN-HSE-021	VERSIÓN No. 1	FECHA DE REV. 15/03/2021

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Clave Única

No Registro Generador	30-ASEA-GRP-9723-2020
Categoría:	Gran Generador
Empresa:	OLEUM DEL NORTE S.A.P.I. DE C.V
CURR:	ASEA-OEN17026C
Instalación:	Área contractual 10 (La Laja)
Ubicación de la instalación:	Ozuluama de Mascareñas, Veracruz

1.2. Nombre del Responsable

La Coordinación de Seguridad Industrial Seguridad Operativa y Protección Ambiental (SISOPA) es responsable de difundir, aplicar y vigilar el cumplimiento del presente plan.

La dirección, o jefe operativo son responsables de proporcionar el apoyo necesario para la aplicación y el desarrollo de este plan.

Es responsabilidad de la coordinación SISOPA procurar y tener listos los recipientes o contenedores que se usen para el manejo de cualquier tipo de residuos peligrosos, los cuales deberán estar en buen estado, a fin de evitar fugas, así mismo estar correctamente etiquetados para su identificación. Así como de mantener la bitácora para el registro de cada uno de los movimientos de residuos peligrosos que se genere indicando fecha de ingreso y salida del almacén temporal donde sea resguardado.

Es responsabilidad del área SISOPA durante los trabajos, elaborar un manifiesto en cada embarque de residuos y las respectivas características del residuo.

Es responsabilidad de OLEUM DEL NORTE S.A.P.I. DE C.V. a través de la Coordinación de Seguridad Industrial Seguridad Operativa y Protección Ambiental (SISOPA) emitir, implementar y mantener este plan, así como reportar los movimientos de los residuos generados a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales cada año mediante la presentación de la Cédula de Operación Anual y conservar sus manifiestos durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos. Es responsabilidad del personal que labora para la empresa OLEUM DEL NORTE S.A.P.I. DE C.V., conocer y acatar las disposiciones aplicables establecidas en este Plan.

	PLAN DE MANEJO PARA RESIDUOS PELIGROSOS DEL AREA CONTRACTUAL 10 “CAMPO LA LAJA”		
DOCUMENTO N°. DO-MX-ODN-HSE-021	VERSIÓN No. 1	FECHA DE REV. 15/03/2021	AREA / DEPTO. HSE

De forma puntual el responsable asignado quien dará seguimiento en la ejecución del presente Plan de Manejo de Residuos Peligrosos corresponde:

Nombre	Cargo	Área
Nombre de persona física. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.	Coordinador HSE	Área Técnica

1.3. Inicio de operaciones

Secreto industrial. (Inicio de operaciones) Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

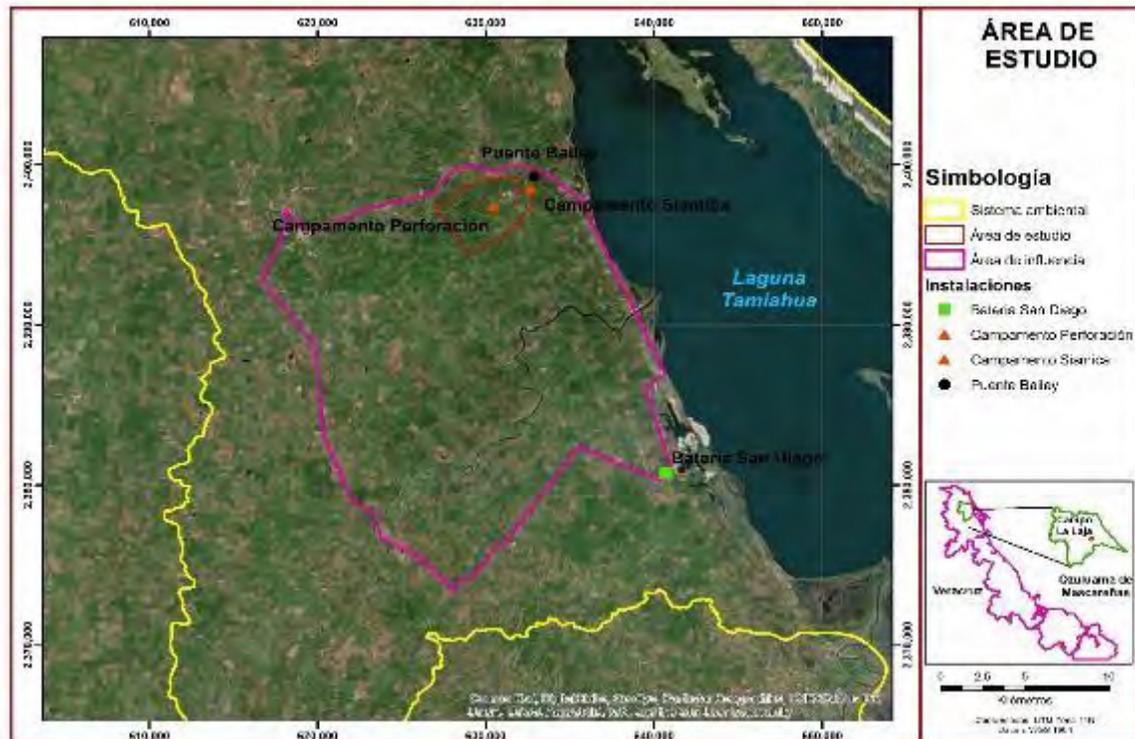
1.4. Ubicación Geográfica

El Campo La Laja se ubica a 40 kilómetros al suroeste de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, está localizado geológicamente en la cuenca Tampico-Misantla, en la Planicie Costera del Golfo de México, cubriendo una extensión de aproximadamente 10.2 Km².

	PLAN DE MANEJO PARA RESIDUOS PELIGROSOS DEL AREA CONTRACTUAL 10 “CAMPO LA LAJA”		
DOCUMENTO N°. DO-MX-ODN-HSE-021	VERSIÓN No. 1	FECHA DE REV. 15/03/2021	AREA / DEPTO. HSE

El Área del Proyecto tiene una superficie de 1,644 Ha (16.44 Km²); de las cuales 1,024 Ha (10.24 km²) corresponden al “Área Contractual 10 Campo La Laja” y 619 Ha (6.19 Km²) de ocupación temporal para la Sísmica 3D.

Figura 1. Ubicación Área de Influencia y Área del Proyecto



	PLAN DE MANEJO PARA RESIDUOS PELIGROSOS DEL AREA CONTRACTUAL 10 “CAMPO LA LAJA”		
	DOCUMENTO N°. DO-MX-ODN-HSE-021	VERSIÓN No. 1	FECHA DE REV. 15/03/2021

Tabla 1. Coordenadas geográficas del Área Contractual 10

COORDENADAS GEOGRÁFICAS CAMPO LA LAJA		
Vértice	Oeste (Longitud)	Norte (Latitud)
1	97° 43' 30"	21° 41' 30"
2	97° 43' 30"	21° 41' 00"
3	97° 43' 00"	21° 41' 00"
4	97° 43' 00"	21° 40' 30"
5	97° 43' 30"	21° 40' 30"
6	97° 43' 30"	21° 40' 00"
7	97° 44' 00"	21° 40' 00"
8	97° 44' 00"	21° 39' 30"
9	97° 45' 00"	21° 39' 30"
10	97° 45' 00"	21° 40' 00"
11	97° 45' 30"	21° 40' 00"
12	97° 45' 30"	21° 41' 00"
13	97° 44' 30"	21° 41' 00"
14	97° 44' 30"	21° 41' 30"

2. REFERENCIAS

2.1 Leyes

- Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. (LGEEPA)
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR)
- Ley Federal de Responsabilidad Ambiental
- Ley Estatal de Protección Ambiental del Estado de Veracruz

	PLAN DE MANEJO PARA RESIDUOS PELIGROSOS DEL AREA CONTRACTUAL 10 “CAMPO LA LAJA”		
DOCUMENTO N°. DO-MX-ODN-HSE-021	VERSIÓN No. 1	FECHA DE REV. 15/03/2021	AREA / DEPTO. HSE

2.2 Reglamentos

- Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. (LGPGIR)
- Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo
- Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

2.3 Normas

NOM-052-SEMARNAT-2005. Que establece las características, el procedimiento de Identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.

NOM-054-SEMARNAT-1993, que establece el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos por la norma Oficial mexicana NOM-052-SEMARNAT-1993.

NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002. Protección ambiental, salud ambiental, residuos peligrosos biológicos infecciosos, clasificación y especificaciones de manejo.

NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2012, Límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y lineamientos para el muestreo en la caracterización y especificaciones para la remediación.

NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.

NOM-018-STPS-2015, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.

NOM-003-SCT-2008, Características de las etiquetas de envases y embalajes destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.

NOM-004-SCT-2008, Sistema de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.

NOM-005-SCT-2008, Información de emergencia para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.

NOM-007-SCT-2-2010, Marcado de envases y embalajes destinados al transporte de sustancias y residuos peligrosos.

NOM-010-SCT-2-2009, Disposiciones de compatibilidad y segregación, para el almacenamiento y transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.

NOM-001-ASEA-2019, Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado

	PLAN DE MANEJO PARA RESIDUOS PELIGROSOS DEL AREA CONTRACTUAL 10 “CAMPO LA LAJA”		
DOCUMENTO N°. DO-MX-ODN-HSE-021	VERSIÓN No. 1	FECHA DE REV. 15/03/2021	AREA / DEPTO. HSE

de los mismos, así como los elementos para la formulación y gestión de los Planes de Manejo de Residuos Peligrosos y de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos.

3. OBJETIVO

Prevenir y minimizar la generación de residuos en el origen, maximizar su aprovechamiento y disponer adecuadamente los residuos peligrosos generados en las actividades realizadas dentro del campo la Laja 10.

3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover el aprovechamiento y la correcta segregación de los residuos generados en Óleum del Norte incluyendo a contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios.
- Promover la cultura de la gestión segura de los residuos peligrosos generados en la organización mediante las charlas diarias, capacitaciones y campañas ambientales a los trabajadores.
- Identificar, clasificar y cuantificar la cantidad de residuos sólidos generados en la organización, en particular con lo establecido por la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) y su reglamento.

4. ALCANCE.

Este plan es de observancia general y obligatoria para todo el personal de OLEUM DEL NORTE, así como para todos los contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio que realicen actividades dentro de Campo La Laja 10, por lo que deberá ser aplicado a todas las actividades operativas que generen residuos peligrosos.

5. MODALIDAD

**Secreto industrial. (Modalidad del Plan de Manejo)
Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de
la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

	PLAN DE MANEJO PARA RESIDUOS PELIGROSOS DEL AREA CONTRACTUAL 10 “CAMPO LA LAJA”		
DOCUMENTO N°. DO-MX-ODN-HSE-021	VERSIÓN No. 1	FECHA DE REV. 15/03/2021	AREA / DEPTO. HSE

6. TERMINOS Y DEFINICIONES.

Almacenamiento temporal de residuos: Acción de retener temporalmente los residuos en áreas que cumplen con las condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para evitar su liberación, en tanto se procesan para su aprovechamiento, se les aplica un tratamiento, se transportan o se dispone finalmente de ellos y el plazo máximo de almacenamiento no deberá exceder de 6 meses.

Bitácora: Documento exigido por la Ley General y Reglamento para la prevención y gestión integral de los residuos, que se requiere para registrar cualitativamente y cuantitativamente los residuos generados y almacenados temporalmente en la instalación.

Centro de acopio: Instalación autorizada para la prestación de servicios a terceros en donde se reciben, reúnen, trasvasan y acumulan temporalmente residuos para después ser enviados a instalaciones autorizadas para su tratamiento, reciclaje, reutilización, co-procesamiento o disposición final.

Caracterización de sitios contaminados: Es la determinación cualitativa y cuantitativa de los contaminantes químicos o biológicos presentes, provenientes de materiales o residuos peligrosos, para estimar la magnitud y tipo de riesgos que conlleva dicha contaminación.

Compatibilidad. Factibilidad de transportar o almacenar juntas dichas sustancias, materiales o residuos peligrosos, sin que exista probabilidad de reacción.

Contenedor. Deposito empleado para la transferencia y transporte de residuos, con las características necesarias para permitir su uso repetido; así mismo, cuenta con elementos exteriores para que pueda ser levantado, estibado e ingresado a vehículos.

Chatarra: Restos o piezas metálicas de acero, fierro, cobre, bronce, aluminio entre otros; resultantes de los trabajos de corte, soldadura o reemplazo de piezas y/o materiales no reutilizables.

CRETIB: El acrónimo de clasificación de las características a identificar en los residuos peligrosos y que significa: corrosivo, reactivo, explosivo, toxico ambiental, inflamable, biológico infeccioso.

Disposición final: Acción de depositar o confinar permanentemente residuos en sitios e instalaciones cuyas características permitan prevenir su liberación al ambiente y las consecuentes afectaciones a la salud de la población, los ecosistemas y sus elementos.

	PLAN DE MANEJO PARA RESIDUOS PELIGROSOS DEL AREA CONTRACTUAL 10 “CAMPO LA LAJA”		
DOCUMENTO N°. DO-MX-ODN-HSE-021	VERSIÓN No. 1	FECHA DE REV. 15/03/2021	AREA / DEPTO. HSE

Generador: Persona física o moral que produce residuos, a través del desarrollo de procesos productivos o de consumo.

Gran Generador de Residuos del Sector Hidrocarburos: Persona física o moral que genere, derivado de actividades del Sector Hidrocarburos, una cantidad igual o mayor a 10 (diez) toneladas en peso bruto total de Residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.

Gestión integral de residuos: Conjunto articulado e interrelacionado de acciones normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de monitoreo, supervisión y evaluación, para el manejo de residuos, desde su generación hasta la disposición final, a fin de lograr beneficios ambientales, la optimización económica de su manejo y su aceptación social, respondiendo a las necesidades y circunstancias de cada localidad o región.

Manejo integral: Las actividades de reducción en la fuente, separación, reutilización, reciclaje, co-procesamiento, tratamiento biológico, químico, físico o térmico, acopio, almacenamiento, transporte y disposición final de residuos, individualmente realizadas o combinadas de manera apropiada, para adaptarse a las condiciones y necesidades de cada lugar, cumpliendo objetivos de valorización, eficiencia sanitaria, ambiental, tecnológica, económica y social.

Material: Sustancia, compuesto o mezcla de ellos, que se usa como insumo y es un componente de productos de consumo, de envases, empaques, embalajes y de los residuos que éstos generan.

Plan de manejo: Instrumento cuyo objetivo es minimizar la generación y maximizar la valorización de residuos sólidos urbanos, residuos de manejo especial y residuos peligrosos específicos, bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social, con fundamento en el Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de Residuos, diseñado bajo los principios de responsabilidad compartida y manejo integral, que considera el conjunto de acciones, procedimientos y medios viables e involucra a productores, importadores, exportadores, distribuidores, comerciantes, consumidores, usuarios de subproductos y grandes generadores de residuos, según corresponda, así como a los tres niveles de gobierno.

Residuo: Material o producto cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, y que puede ser susceptible de ser valorizado o requiere sujetarse a tratamiento o disposición final conforme a lo dispuesto en esta Ley y demás ordenamientos que de ella deriven.

Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos: Son aquellos generados en los procesos, instalaciones y servicios derivados de la realización de las actividades del Sector Hidrocarburos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos conforme a la legislación aplicable; así como, aquellos Residuos Sólidos Urbanos generados en

	PLAN DE MANEJO PARA RESIDUOS PELIGROSOS DEL AREA CONTRACTUAL 10 “CAMPO LA LAJA”		
DOCUMENTO N°. DO-MX-ODN-HSE-021	VERSIÓN No. 1	FECHA DE REV. 15/03/2021	AREA / DEPTO. HSE

las actividades del Sector Hidrocarburos cuando su generación sea igual o mayor a 10 toneladas al año.

Residuos incompatibles: Aquellos que al entrar en contacto o al ser mezclados con agua u otros materiales o residuos, reaccionan produciendo calor, presión, fuego, partículas, gases o vapores dañinos.

Residuos Peligrosos del Sector Hidrocarburos: Son aquellos generados en los procesos, instalaciones y servicios derivados de la realización de las actividades del Sector Hidrocarburos, que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio, de conformidad con la legislación aplicable.

Reutilización: El empleo de un material o residuo previamente usado, sin que medie un proceso de transformación.

Riesgo: Probabilidad o posibilidad de que el manejo, la liberación al ambiente y la exposición a un material o residuo, ocasionen efectos adversos en la salud humana, en los demás organismos vivos, en el agua, aire, suelo, en los ecosistemas, o en los bienes y propiedades pertenecientes a los particulares.

Vulnerabilidad: Conjunto de condiciones que limitan la capacidad de defensa o de amortiguamiento ante una situación de amenaza y confieren a las poblaciones humanas, ecosistemas y bienes, un alto grado de susceptibilidad a los efectos adversos que puede ocasionar el manejo de los materiales o residuos.

Transportista. Es la compañía especializada y responsable del transporte seguro de los residuos generados que cuenta con las autorizaciones de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y la Secretaria de Comunicaciones y Transportes (SCT).



**PLAN DE MANEJO PARA RESIDUOS PELIGROSOS DEL AREA CONTRACTUAL 10
"CAMPO LA LAJA"**

DOCUMENTO N°.
DO-MX-ODN-HSE-021

VERSIÓN No.
1

FECHA DE REV.
15/03/2021

AREA / DEPTO.
HSE

6. DIAGRAMA DE FLUJO POR CADA ETAPA DE DESARROLLO DEL PROYECTO

Secreto industrial. (Diagrama de flujo) Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.



OLEUMdelNORTE

**PLAN DE MANEJO PARA RESIDUOS PELIGROSOS DEL AREA CONTRACTUAL 10
"CAMPO LA LAJA"**

DOCUMENTO N°.
DO-MX-ODN-HSE-021

VERSIÓN No.
1

FECHA DE REV.
15/03/2021

AREA / DEPTO.
HSE

**Secreto industrial. (Diagrama de flujo)
Información protegida bajo los
artículos 113 fracción II de la LFTAIP
y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**



OLEUMdelNORTE

**PLAN DE MANEJO PARA RESIDUOS PELIGROSOS DEL AREA CONTRACTUAL 10
"CAMPO LA LAJA"**

DOCUMENTO N°.
DO-MX-ODN-HSE-021

VERSIÓN No.
1

FECHA DE REV.
15/03/2021

AREA / DEPTO.
HSE

Secreto industrial. (Diagrama de flujo) Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.



OLEUMdelNORTE

**PLAN DE MANEJO PARA RESIDUOS PELIGROSOS DEL AREA CONTRACTUAL 10
"CAMPO LA LAJA"**

DOCUMENTO N°.
DO-MX-ODN-HSE-021

VERSIÓN No.
1

FECHA DE REV.
15/03/2021

AREA / DEPTO.
HSE

**Secreto industrial.
(Diagrama de flujo)
Información protegida
bajo los artículos 113
fracción II de la LFTAIP y
116 tercer párrafo de la
LGTAIP.**

 <p>OLEUMdelNORTE</p>	<p>PLAN DE MANEJO PARA RESIDUOS PELIGROSOS DEL AREA CONTRACTUAL 10 “CAMPO LA LAJA”</p>		
<p>DOCUMENTO N°. DO-MX-ODN-HSE-021</p>	<p>VERSIÓN No. 1</p>	<p>FECHA DE REV. 15/03/2021</p>	<p>AREA / DEPTO. HSE</p>

7. PROGRAMA CALENDARIZADO DE LAS ETAPAS DEL PROYECTO

Secreto industrial. (Programa de actividades)
Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

 <p>ÓLEUM del NORTE</p>	<p align="center">PLAN DE MANEJO PARA RESIDUOS PELIGROSOS DEL AREA CONTRACTUAL 10 “CAMPO LA LAJA”</p>		
<p>DOCUMENTO N°. DO-MX-ODN-HSE-021</p>	<p>VERSIÓN No. 1</p>	<p>FECHA DE REV. 15/03/2021</p>	<p>AREA / DEPTO. HSE</p>

Secreto industrial. (Programa de actividades) Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

 ÓLEUM del NORTE	PLAN DE MANEJO PARA RESIDUOS PELIGROSOS DEL AREA CONTRACTUAL 10 "CAMPO LA LAJA"		
DOCUMENTO N°. DO-MX-ODN-HSE-021	VERSIÓN No. 1	FECHA DE REV. 15/03/2021	AREA / DEPTO. HSE

PERIODO	TIEMPO PROYECTADO	ACTIVIDAD	DURACION EN MESES
---------	-------------------	-----------	-------------------

Secreto industrial. (Programa de actividades) Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

 ÓLEUM del NORTE	PLAN DE MANEJO PARA RESIDUOS PELIGROSOS DEL AREA CONTRACTUAL 10 “CAMPO LA LAJA”		
DOCUMENTO N°. DO-MX-ODN-HSE-021	VERSIÓN No. 1	FECHA DE REV. 15/03/2021	AREA / DEPTO. HSE

8. PROCESO PRODUCTIVO

Secreto industrial. (Proceso productivo) Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

 ÓLEUM del NORTE	PLAN DE MANEJO PARA RESIDUOS PELIGROSOS DEL AREA CONTRACTUAL 10 “CAMPO LA LAJA”		
DOCUMENTO N°. DO-MX-ODN-HSE-021	VERSIÓN No. 1	FECHA DE REV. 15/03/2021	AREA / DEPTO. HSE

Secreto industrial. (Proceso productivo) Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

 ÓLEUM del NORTE	PLAN DE MANEJO PARA RESIDUOS PELIGROSOS DEL AREA CONTRACTUAL 10 “CAMPO LA LAJA”		
	DOCUMENTO N°. DO-MX-ODN-HSE-021	VERSIÓN No. 1	FECHA DE REV. 15/03/2021

Secreto industrial. (Proceso productivo) Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

 <p>ÓLEUM del NORTE</p>	<p>PLAN DE MANEJO PARA RESIDUOS PELIGROSOS DEL AREA CONTRACTUAL 10 “CAMPO LA LAJA”</p>		
<p>DOCUMENTO N°. DO-MX-ODN-HSE-021</p>	<p>VERSIÓN No. 1</p>	<p>FECHA DE REV. 15/03/2021</p>	<p>AREA / DEPTO. HSE</p>

Secreto industrial. (Proceso productivo) Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

 OLEUM del NORTE	PLAN DE MANEJO PARA RESIDUOS PELIGROSOS DEL AREA CONTRACTUAL 10 "CAMPO LA LAJA"		
DOCUMENTO N°. DO-MX-ODN-HSE-021	VERSIÓN No. 1	FECHA DE REV. 15/03/2021	AREA / DEPTO. HSE

Secreto industrial. (Proceso productivo) Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

8. DATOS DE LOS RESIDUOS.

Secreto industrial. (Manejo interno de los residuos) Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

8.2 Caracterización y volumen estimado de los residuos peligrosos generados.

A continuación, se presenta el listado de los residuos peligrosos generados en CAMPO LA LAJA que estima generar anualmente OLEUM DEL NORTE S.A.P.I. DE C.V.

Tabla 1. Características de los residuos peligrosos generados por OLEUM DEL NORTE S.A.P.I. DE C.V.



**PLAN DE MANEJO PARA RESIDUOS PELIGROSOS DEL AREA
CONTRACTUAL 10 "CAMPO LA LAJA"**

DOCUMENTO N°. DO-MX-ODN-HSE-021

VERSIÓN No. 1

FECHA DE REV. 15/03/2021

AREA / DEPTO. HSE

N°	Descripción del Residuo Peligroso	Etapa del proyecto	Punto de Generación	Estado físico del residuos	Código de Peligrosidad de los Residuos (CPR):									Cantidad (Ton/Año)
					C	R	E	T	Te	Th	Tt	I	B	

Secreto industrial. (Residuos a manejar).
Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.



**PLAN DE MANEJO PARA RESIDUOS PELIGROSOS DEL AREA
CONTRACTUAL 10 "CAMPO LA LAJA"**

DOCUMENTO N°. DO-MX-ODN-HSE-021

VERSIÓN No. 1

FECHA DE REV. 15/03/2021

AREA / DEPTO. HSE

N°	Descripción del Residuo Peligroso	Etapas del proyecto	Punto de Generación	Estado físico del residuos	C	R	E	T	Te	Th	Tt	I	B	Cantidad (Ton/Año)
----	-----------------------------------	---------------------	---------------------	----------------------------	---	---	---	---	----	----	----	---	---	--------------------

**Secreto industrial. (Residuos a manejar).
Información protegida bajo los artículos 113
fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo
de la LGTAIP.**



ÓLEUM del NORTE

DOCUMENTO N°.
DO-MX-ODN-HSE-021

**PLAN DE MANEJO PARA RESIDUOS PELIGROSOS DEL AREA
CONTRACTUAL 10 “CAMPO LA LAJA”**

VERSIÓN No.
1

FECHA DE REV.
15/03/2021

AREA / DEPTO.
HSE

**Secreto industrial. (Residuos a manejar).
Información protegida bajo los artículos 113 fracción
II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

 <small>OILUMINORTE</small>	PLAN DE MANEJO PARA RESIDUOS PELIGROSOS DEL AREA CONTRACTUAL 10 “CAMPO LA LAJA”		
DOCUMENTO N°. DO-MX-ODN-HSE-021	VERSIÓN No. 1	FECHA DE REV. 15/03/2021	AREA / DEPTO. HSE

Secreto industrial. (Residuos a manejar). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

	PLAN DE MANEJO PARA RESIDUOS PELIGROSOS DEL AREA CONTRACTUAL 10 “CAMPO LA LAJA”		
DOCUMENTO N°. DO-MX-ODN-HSE-021	VERSIÓN No. 1	FECHA DE REV. 15/03/2021	AREA / DEPTO. HSE

Secreto industrial. (Residuos a manejar). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

 OTELUM del NORTE	PLAN DE MANEJO PARA RESIDUOS PELIGROSOS DEL AREA CONTRACTUAL 10 “CAMPO LA LAJA”		
	DOCUMENTO N°. DO-MX-ODN-HSE-021	VERSIÓN No. 1	FECHA DE REV. 15/03/2021

Secreto industrial. (Residuos a manejar). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

N°	NOMBRE DEL RESIDUO PELIGROSO	PRINCIPALES MATERIALES QUE LO COMPONEN	MANEJO ACTUAL DEL RESIDUO	IDENTIFICACIÓN DEL USO O APROVECHAMIENTO
----	------------------------------	--	---------------------------	--

Secreto industrial. (Diagnóstico de los Residuos a manejar). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.



OILUMINORTE

DOCUMENTO N°.
DO-MX-ODN-HSE-021

**PLAN DE MANEJO PARA RESIDUOS PELIGROSOS
DEL AREA CONTRACTUAL 10 "CAMPO LA LAJA"**

VERSIÓN No.
1

FECHA DE REV.
15/03/2021

AREA / DEPTO.
HSE

Secreto industrial. (Diagnóstico de los Residuos a manejar). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

	PLAN DE MANEJO PARA RESIDUOS PELIGROSOS DEL AREA CONTRACTUAL 10 “CAMPO LA LAJA”		
DOCUMENTO N°. DO-MX-ODN-HSE-021	VERSION No. 1	FECHA DE REV. 15/03/2021	AREA / DEPTO. HSE

Secreto industrial. (Diagnóstico de los Residuos a manejar). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.



OIELUM del NORTE

DOCUMENTO N°.
DO-MX-ODN-HSE-021

**PLAN DE MANEJO PARA RESIDUOS PELIGROSOS
DEL AREA CONTRACTUAL 10 “CAMPO LA LAJA”**

VERSIÓN No.
1

FECHA DE REV.
15/03/2021

AREA / DEPTO.
HSE

Secreto industrial. (Diagnóstico de los Residuos a manejar). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

	PLAN DE MANEJO PARA RESIDUOS PELIGROSOS DEL AREA CONTRACTUAL 10 “CAMPO LA LAJA”		
DOCUMENTO N°. DO-MX-ODN-HSE-021	VERSIÓN No. 1	FECHA DE REV. 15/03/2021	AREA / DEPTO. HSE

Secreto industrial. (Diagnóstico de los Residuos a manejar). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

11. MINIMIZACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

Considerando el periodo en el que actualmente se encuentra el proyecto Campo Laja donde se está llevando a cabo actividades de evaluación y exploración de los yacimientos de interés, a fin de obtener información sólida para la caracterización del campo y la definición a futuro del Plan de desarrollo. Las técnicas de minimización de residuos estarán basadas en:

Secreto industrial. (Acciones de minimización). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

	PLAN DE MANEJO PARA RESIDUOS PELIGROSOS DEL AREA CONTRACTUAL 10 “CAMPO LA LAJA”		
DOCUMENTO N°. DO-MX-ODN-HSE-021	VERSIÓN No. 1	FECHA DE REV. 15/03/2021	AREA / DEPTO. HSE

Secreto industrial. (Acciones de minimización). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.



**PLAN DE MANEJO PARA RESIDUOS PELIGROSOS
DEL AREA CONTRACTUAL 10 "CAMPO LA LAJA"**

DOCUMENTO N°.
DO-MX-ODN-HSE-021

VERSIÓN No.
1

FECHA DE REV.
15/03/2021

AREA / DEPTO.
HSE

N°	Descripción del RP	Punto de Generación	Meta Anual (% o cantidad)	Actividades de minimización	Estrategias de minimización
----	--------------------	---------------------	---------------------------	-----------------------------	-----------------------------

Secreto industrial. (Acciones de minimización).
Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.



OILUMINORTE

DOCUMENTO N°.
DO-MX-ODN-HSE-021

**PLAN DE MANEJO PARA RESIDUOS PELIGROSOS
DEL AREA CONTRACTUAL 10 “CAMPO LA LAJA”**

VERSIÓN No.
1

FECHA DE REV.
15/03/2021

AREA / DEPTO.
HSE

**Secreto industrial. (Acciones de minimización).
Información protegida bajo los artículos 113 fracción
II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**



OILUMINORTE

DOCUMENTO N°.
DO-MX-ODN-HSE-021

**PLAN DE MANEJO PARA RESIDUOS PELIGROSOS
DEL AREA CONTRACTUAL 10 "CAMPO LA LAJA"**

VERSIÓN No.
1

FECHA DE REV.
15/03/2021

AREA / DEPTO.
HSE

**Secreto industrial. (Acciones de minimización).
Información protegida bajo los artículos 113 fracción II
de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

 <small>OILUMINORTE</small>	PLAN DE MANEJO PARA RESIDUOS PELIGROSOS DEL AREA CONTRACTUAL 10 “CAMPO LA LAJA”		
DOCUMENTO N°. DO-MX-ODN-HSE-021	VERSION No. 1	FECHA DE REV. 15/03/2021	AREA / DEPTO. HSE

**Secreto industrial. (Acciones de minimización).
Información protegida bajo los artículos 113 fracción II
de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

Tabla 4. Actividades y estrategias de Minimización de Residuos Peligrosos

 <p>ÓILUMINORTE</p>	<p align="center">PLAN DE MANEJO PARA RESIDUOS PELIGROSOS DEL AREA CONTRACTUAL 10 “CAMPO LA LAJA”</p>		
<p>DOCUMENTO N°. DO-MX-ODN-HSE-021</p>	<p>VERSIÓN No. 1</p>	<p>FECHA DE REV. 15/03/2021</p>	<p>AREA / DEPTO. HSE</p>

12. VALORIZACIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS.

Secreto industrial. (Acciones de valorización). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

	PLAN DE MANEJO PARA RESIDUOS PELIGROSOS DEL AREA CONTRACTUAL 10 “CAMPO LA LAJA”		
DOCUMENTO N°. DO-MX-ODN-HSE-021	VERSIÓN No. 1	FECHA DE REV. 15/03/2021	AREA / DEPTO. HSE

Secreto industrial. (Acciones de valorización). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Tabla 5. Valorización de residuos.

Secreto industrial. (Manejo interno de los residuos) Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

 ÓILUMINORTE	PLAN DE MANEJO PARA RESIDUOS PELIGROSOS DEL AREA CONTRACTUAL 10 “CAMPO LA LAJA”		
DOCUMENTO N°. DO-MX-ODN-HSE-021	VERSIÓN No. 1	FECHA DE REV. 15/03/2021	AREA / DEPTO. HSE

Secreto industrial. (Manejo interno de los residuos) Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

 <p>ÓILUMINORTE</p>	<p>PLAN DE MANEJO PARA RESIDUOS PELIGROSOS DEL AREA CONTRACTUAL 10 “CAMPO LA LAJA”</p>		
<p>DOCUMENTO N°. DO-MX-ODN-HSE-021</p>	<p>VERSIÓN No. 1</p>	<p>FECHA DE REV. 15/03/2021</p>	<p>AREA / DEPTO. HSE</p>

Secreto industrial. (Manejo interno de los residuos) Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

 <p>ÓILUMINORTE</p>	<p>PLAN DE MANEJO PARA RESIDUOS PELIGROSOS DEL AREA CONTRACTUAL 10 “CAMPO LA LAJA”</p>		
<p>DOCUMENTO N°. DO-MX-ODN-HSE-021</p>	<p>VERSIÓN No. 1</p>	<p>FECHA DE REV. 15/03/2021</p>	<p>AREA / DEPTO. HSE</p>

Secreto industrial. (Manejo interno de los residuos) Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

	PLAN DE MANEJO PARA RESIDUOS PELIGROSOS DEL AREA CONTRACTUAL 10 “CAMPO LA LAJA”		
DOCUMENTO N°. DO-MX-ODN-HSE-021	VERSIÓN No. 1	FECHA DE REV. 15/03/2021	AREA / DEPTO. HSE

Secreto industrial. (Manejo interno de los residuos) Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

13. DATOS DEL MANEJO INTEGRAL EXTERNO.

Secreto industrial. (Manejo Externo de los residuos) Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

 OILUMINORTE	PLAN DE MANEJO PARA RESIDUOS PELIGROSOS DEL AREA CONTRACTUAL 10 “CAMPO LA LAJA”		
DOCUMENTO N°. DO-MX-ODN-HSE-021	VERSIÓN No. 1	FECHA DE REV. 15/03/2021	AREA / DEPTO. HSE

Secreto industrial. (Manejo Externo de los residuos) Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

	PLAN DE MANEJO PARA RESIDUOS PELIGROSOS DEL AREA CONTRACTUAL 10 “CAMPO LA LAJA”		
DOCUMENTO N°. DO-MX-ODN-HSE-021	VERSIÓN No. 1	FECHA DE REV. 15/03/2021	AREA / DEPTO. HSE

14.- EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS AUTORIZADAS PARA EL TRANSPORTE, ACOPIO Y DESTINO FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS.

Secreto industrial. (Manejo Externo de los residuos) Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

	PLAN DE MANEJO PARA RESIDUOS PELIGROSOS DEL AREA CONTRACTUAL 10 “CAMPO LA LAJA”		
DOCUMENTO N°. DO-MX-ODN-HSE-021	VERSION No. 1	FECHA DE REV. 15/03/2021	AREA / DEPTO. HSE

Secreto industrial. (Manejo Externo de los residuos) Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

15. CARACTERÍSTICAS DEL ALMACÉN TEMPORAL Y LAS FORMAS DE ALMACENAMIENTO.

Secreto industrial. (Características del almacén temporal). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

 OILUM del NORTE	PLAN DE MANEJO PARA RESIDUOS PELIGROSOS DEL AREA CONTRACTUAL 10 “CAMPO LA LAJA”		
DOCUMENTO N°. DO-MX-ODN-HSE-021	VERSIÓN No. 1	FECHA DE REV. 15/03/2021	AREA / DEPTO. HSE

Secreto industrial. (Características del almacén temporal). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

	PLAN DE MANEJO PARA RESIDUOS PELIGROSOS DEL AREA CONTRACTUAL 10 “CAMPO LA LAJA”		
DOCUMENTO N°. DO-MX-ODN-HSE-021	VERSIÓN No. 1	FECHA DE REV. 15/03/2021	AREA / DEPTO. HSE

Secreto industrial. (Características del almacén temporal). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

 OILUMINORTE	PLAN DE MANEJO PARA RESIDUOS PELIGROSOS DEL AREA CONTRACTUAL 10 “CAMPO LA LAJA”		
DOCUMENTO N°. DO-MX-ODN-HSE-021	VERSIÓN No. 1	FECHA DE REV. 15/03/2021	AREA / DEPTO. HSE

Secreto industrial. (Características del almacén temporal). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

 OILUMINORTE	PLAN DE MANEJO PARA RESIDUOS PELIGROSOS DEL AREA CONTRACTUAL 10 “CAMPO LA LAJA”		
DOCUMENTO N°. DO-MX-ODN-HSE-021	VERSIÓN No. 1	FECHA DE REV. 15/03/2021	AREA / DEPTO. HSE

Secreto industrial. (Características del almacén temporal). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

 OILUMINORTE	PLAN DE MANEJO PARA RESIDUOS PELIGROSOS DEL AREA CONTRACTUAL 10 "CAMPO LA LAJA"		
	DOCUMENTO N°. DO-MX-ODN-HSE-021	VERSIÓN No. 1	FECHA DE REV. 15/03/2021

Secreto industrial. (Características del almacén temporal). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

 <small>OILFIELD NORTH</small>	PLAN DE MANEJO PARA RESIDUOS PELIGROSOS DEL AREA CONTRACTUAL 10 “CAMPO LA LAJA”		
DOCUMENTO N°. DO-MX-ODN-HSE-021	VERSION No. 1	FECHA DE REV. 15/03/2021	AREA / DEPTO. HSE

Secreto industrial. (Características del almacén temporal). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

21. REVISIONES AL PLAN DE MANEJO

La Coordinación de Seguridad Industrial Seguridad Operativa y Protección Ambiental (SISOPA) se encargará de hacer revisiones anuales o en su defecto por cambios en la legislación en materia de residuos, a fin de mantener el plan actualizado y garantizando el cumplimiento normativo.

Se realizará igualmente el reporte anual de los volúmenes y cantidades generadas de residuos a través de la Cedula de Operación Anual (COA).

22. MECANISMOS DE EVALUACION Y MEJORA DE LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MANEJO.

La vigilancia, control y monitoreo de la gestión de residuos tiene como objetivo establecer la aplicación de acciones para identificar las mejoras del Plan de manejo.

 <small>OILUMINORTE</small>	PLAN DE MANEJO PARA RESIDUOS PELIGROSOS DEL AREA CONTRACTUAL 10 “CAMPO LA LAJA”		
DOCUMENTO N°. DO-MX-ODN-HSE-021	VERSION No. 1	FECHA DE REV. 15/03/2021	AREA / DEPTO. HSE

Secreto industrial. (Mecanismo de evaluación y mejora) Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

 OLEUM DEL NORTE	PLAN DE MANEJO PARA RESIDUOS PELIGROSOS DEL AREA CONTRACTUAL 10 “CAMPO LA LAJA”		
DOCUMENTO N°. DO-MX-ODN-HSE-021	VERSIÓN No. 1	FECHA DE REV. 15/03/2021	AREA / DEPTO. HSE

Secreto industrial. (Mecanismo de evaluación y mejora) Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

23. ADHESION

Este plan no prevé la adhesión de terceros generadores, todos los contratistas, subcontratistas o proveedores de servicio de OLEUM DEL NORTE deberán sujetarse al presente plan en lo referente a las actividades ejecutadas dentro del Campo La Laja.

24. REGISTROS

- Bitácora de residuos Peligrosos.
- Manifiesto de Embarque de Residuos.
- FO-MX-ODN-HSE-033 Inventario de residuos
- FO-MX-ODN-TH-004 Registro de Asistencia Capacitaciones y o Entrenamientos

25. ANEXOS

- Generación de residuos peligrosos